

Jueves, 30 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Enero de 2025, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025 (OEP 2025) del Ayuntamiento de Membrío, siendo ésta del siguiente tenor literal:

En la actualidad se encuentra vacante en este Ayuntamiento la siguiente plaza de funcionario de carrera:

Plaza: Alguacil - Vigilante municipal.

Puesto de Trabajo: Alguacil - Vigilante municipal.

Grupo: OAP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal Subalterno de oficios.

Nivel comp. destino: 14.

Número de vacantes: 1.

Dotada con los haberes que le correspondan conforme a la legislación vigente.

Dicha plaza se encuentra pendiente de su inclusión en Oferta de Empleo Público y su cobertura reglamentaria, pero la ocupación de la plaza vacante, con dotación presupuestaria suficiente, se debe llevar a efecto de forma necesaria y urgente para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

La función de un/a Alguacil - Vigilante municipal en un Ayuntamiento es uno de los servicios



Jueves, 30 de enero de 2025

públicos esenciales por cuanto de ella depende en buena medida el desarrollo económico del municipio acorde con el interés general. Así, de las competencias propias que relaciona en primer lugar el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cabe citar como relacionadas con la plaza de alguacil, la urbanística y la medioambiental, el abastecimiento de aguas, policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, protección de la salubridad pública y cementerios y actividades funerarias. La Ley de Bases no hace otra cosa que instrumentalizar las competencias propias del municipio necesarias para la plena efectividad de lo establecido en la Constitución. En definitiva, todas las funciones que hoy en día asume un/a Alguacil de Servicios Múltiples en una Administración Local son funciones esenciales en la comunidad y en las actuales circunstancias, teniendo en consideración que el Ayuntamiento de Membrío no dispone de personal suficiente y adecuado, que pueda atender el volumen de trabajo que requieren todas las áreas en las que actúa, y ante la ya existente carga de trabajo que se va acumulando paulatinamente, y la que previsiblemente se acumulará ante la falta de Alguacil - Vigilante municipal, es necesario seleccionar un/a funcionario/a, para poder cumplir adecuadamente las funciones propias del puesto de trabajo.

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, las Entidades Locales aprobarán y publicarán su Oferta de Empleo Público dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, el Presupuesto Municipal para el año 2025, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de esta Corporación para dicho Ejercicio.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, constando en el expediente Informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de enero de 2025 y dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 61, 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, en relación con las plazas



Jueves, 30 de enero de 2025

incluidas en la Oferta que a continuación se señalan, esta Alcaldía, en virtud las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2025 (OEP 2025) del Ayuntamiento de Membrío, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), con sujeción a lo previsto en el presupuesto del Ayuntamiento de Membrío y a la plantilla de personal municipal.

La oferta de empleo público para el año 2025 incluye la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIO: Escala de Administración Especial:

- Grupo: AP.
- Subgrupo: OAP.
- Clasificación: Personal subalterno.
- N.º vacantes: 1.
- Denominación: Alguacil - Vigilante municipal.

SEGUNDO. Disponer que para hacer frente a la estimación de gasto derivado de la OEP del año 2025, se proceda a mantener la oportuna consignación presupuestaria en las aplicaciones de gasto de personal del presupuesto municipal para su correspondiente tramitación y aprobación por el órgano municipal competente.

TERCERO. Informar que los requisitos generales de participación de los/as aspirantes a los procesos selectivos derivados de la OEP 2025 serán los establecidos en el artículo 55 TREBEP.

CUARTO. El plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de tres años a contar desde la fecha de aprobación de esta OEP 2025, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del artículo 70 TREBEP, y el artículo 20.Tres.3 b) LPGE/2023.

El orden de actuación de las personas aspirantes en todos los procesos selectivos que



Jueves, 30 de enero de 2025

convoque el Ayuntamiento de Membrío se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE.

QUINTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, en la sede electrónica municipal:

<https://membrío.sedelectronica.es>

y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO. En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los/as titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Membrío, a la fecha de la firma electrónica. Ante mí el Secretario - Interventor.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Membrío, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si



Jueves, 30 de enero de 2025

se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Membrío, 24 de enero de 2025
María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA - PRESIDENTA

